

categoría de Guardia de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las Oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle Trinidad, número 7, segundo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: Ser español, mayor de veintitres años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que puedan ocasionar invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 29 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1962), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesario.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Castellón de la Plana la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—Estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria. Todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados, dentro de los límites de cero a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se alegan.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Castellón de la Plana, 4 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Babé.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de mayo de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela.

Imos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela con dominio de por lo menos un idioma europeo occidental, con arreglo a las bases establecidas en la Orden de 16 del actual mes de mayo, relacionada con la convocatoria para los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de La Coruña bien entendido que las referencias que se hacen a la «Delegación de este Ministerio en La Coruña» en las bases primera y séptima (segundo párrafo) han de ser sustituidas en la presente convocatoria por la de «Delegación Local de este Ministerio en Santiago de Compostela» y la relativa al «Delegado provincial» hecha en la base tercera, sustituida a su vez por la de «Delegado local».

En cuanto a los temas de que han de ser examinados los aspirantes aparecen en los anexos I y II de esta convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—P. D., Cabanillas Gallas.

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias y aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico para Santiago de Compostela.

Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de Santiago en un día.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Santiago en dos días.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Santiago en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Santiago en seis horas.

Tema 6. Hoteles, restaurantes, espectáculos, etc., en Santiago de Compostela.

Tema 7. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Santiago.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

Tema 3. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 4. Oficinas de Información del Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 5. Hostelería y clasificación hotelera.—Precios.—Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.—Funciones y organización.—Agencias de Viajes; su Reglamentación.

Tema 6. La Administración Turística Española (ATE).—Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hostelerías y refugios; breve descripción de

sus características, precios, emplazamientos, etc.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamiento.

Tema 7. Reglamento para el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Cualidades físicas y morales, sanciones y sindicación de estos profesionales.

Tema 8. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo. «FECIT»

Tema 9. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prorroga de visados.

Tema 10. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes locales de Santiago de Compostela

Arte y folklore

Tema 1. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 2. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 3. El arte de renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 4. La Catedral de Santiago de Compostela: noticias históricas y descriptivas.

Tema 5. Porticos y torres de la Catedral.

Tema 6. Iglesias y conventos.

Tema 7. El hospital del Rey y otros edificios notables.

Tema 8. Jardines, plazas y paseos.—Los soportales.

Tema 9. Museos, archivos y bibliotecas en Santiago.

Tema 10. Artistas santiaguéses destacados.

Tema 11. Fiestas principales en Santiago.

Tema 12. El traje y la vivienda populares en Santiago.

Tema 13. Artesanía e industria en Santiago.

Tema 14. Cantos y danzas santiaguéses.

Tema 15. Gastronomía y vinos en Santiago.

Tema 16. Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características principales de Galicia. Especial referencia a la provincia de La Coruña y a Santiago de Compostela.

Tema 2. El clima, la agricultura y la ganadería en Galicia y especialmente en la comarca de Santiago de Compostela.

Tema 3. Características generales del paisaje gallego: particularidades de la región santiaguésa.

Tema 4. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5. Galicia en las Edades Antigua y Media.—El camino de Santiago.

Tema 6. Santiago en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7. El Alzamiento Nacional.—Doctrina Política del Movimiento.

Tema 8. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 9. Literatos santiaguéses destacados.—Santiago de Compostela en la literatura.

Tema 10. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

ORDEN de 28 de junio de 1963 por la que se habilita para ejercer la profesión libre de Correos de Turismo a los aspirantes aprobados que se citan.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 26 de enero de 1962, y vista la propuesta del Tribunal examinador.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: Que sean habilitados para ejercer la profesión libre de Correos de Turismo los aspirantes aprobados que a continuación se indican, por orden de conceputación merecida.

González Vallarino de Cabo, José.
Vias Gutian, Manuel María.
Torio de los Albitos, Luisa.
Cardenas y Chavarrí, Ana María de.
Giraldo Canuto, Vicente.
Porta Corbella, María Luz.
Rivero González, María Luisa.
Fernández Gutiérrez, Lucrecia.
Piera Gómez, Fernando.
Rodríguez Martínez, Manuel.
Balzola Zunzunegui, María Elena.
González de Vega y San Román, Francisco Javier.
Rosado Martínez, María Isabel.
Aráulles Alcolea, Ana María.
Abril y Valdés, María Jesús.
Pérez Gómez de Arguello, Ana.
Manzano Martín, Concepción.

Hernández Colorado, Mariano.
García Benitez, José Luis.
Miranda Calvo, Rufino.
Valle Ramos, Pilar.
Pérez Bujones, Santiago.
Mares Diggle, Jaime.
Zabala Elósegui, María de los Milagros.
Medina Fernández, Julia.
Gómez Balorlola, Humberto.
González Sabariego, Rosario.
Talegón Domínguez, José.
García Ballesteros, Ángel.
Melego Miquel, Antonio.
Rodríguez Moriyón, María Paz.
Bayón Pérez, María Luisa.
Benito Mestre, María Bárbara.
Santiago Serrano, Emilio.
Muñoz Jordana, Luis.
Obando González de Castejón, José Luis.
Palacios Pellitier Alba, Gloria.
Velasco Lebrán, Estela.
Pareda Barona, Faustina.
Piñerúa y Rico, María Josefa.
Alvarez Riesgo, José.
Valbuena Brionss, Carlos.
Ceballos López, María del Pilar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace público el Tribunal de las oposiciones para la provisión de ocho plazas de Bibliotecarias de esta Corporación y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

Composición del Tribunal que habrá de fallar las oposiciones convocadas para la provisión de ocho plazas de Bibliotecarias de segunda, vacantes en el Servicio de Bibliotecas:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Fabregat Vila, Diputado-delegado de la Presidencia.

Vocales: Doctor don Miguel Siquán Soler, como representante del Profesorado Oficial del Estado; ilustrísimo señor don Felipe Matón Llopis, como Director del Servicio de Bibliotecas, y don Pedro Gómez Quintana, como representante de la Dirección General de Administración Local.—Suplente: Don Enrique de la Rosa Indurain.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación.

La práctica del primer ejercicio dará comienzo el día 1 de agosto próximo, a las once horas, en la Biblioteca Central de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 3 de julio de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—3.378.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se hace público el Tribunal de la oposición para proveer la plaza de Asistente social y se convoca a las opositoras

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Don Carlos de Martí Prat, Diputado Presidente de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales; don Gonzalo Calvo Pereira, Profesor de la Escuela Social, y don Rafael Lluís Anchorena, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Alfonso Ferrer Rodríguez, Jefe del Negociado de Personal, por delegación del señor Secretario.

Los exámenes darán comienzo el día 29 del actual mes de julio, a las dieciséis treinta horas, en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación, convocándose para dicho día y horas a las señoritas María Teresa Martí Estrada, Encarnación Sedó y Ribas, María del Pilar Tortosa Botella y Juana Mestres Plana, que solicitaron tomar parte en la oposición.

Lo que se hace público en este diario oficial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Tarragona, 3 de julio de 1963.—El Presidente, Antonio Soler Morcy.—El Secretario, Emilio Tortosa Molla.—3.369.